MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1273 /

TEMUCO, 04 JUN 2021

VISTOS

1. El Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3585 del 31 de diciembre de 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1170 de fecha 24 de diciembre de 2021 que aprueba Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI para el año 2021.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar una Feria Campesina en la ciudad de Temuco.

2.- La importancia de integrar a los usuarios de Comunidades Indígenas y rurales al sector urbano de Temuco, a través de una Feria Campesina, dónde dicha exposición será de carácter de comercialización de productos agrícolas.

3.- Que, los participantes son personas de escasos recursos principalmente mujeres jefas de hogar del sector rural de la Comuna de Temuco.

DECRETO

1. Autorícese la realización de la "Feria Campesina", organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Muestra Campesina
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI
Objetivo General de la Actividad	Entregar un espacio para la comercialización de los productos de los agricultores de la comuna de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	Dejar a disposición de los vecinos de la ciudad Temuco la diversidad de productos y sub productos de la agricultura familiar campesina del área rural.
Cobertura estimada	24 Agricultores de los Programas PDTI
Fecha de ejecución	La actividad se realizará dentro del mes de julio, al costado de la Plaza Aníbal Pinto, calle Arturo Prat, entre, Antonio Varas y Claro Solar. Frente al N° 650
Gasto programado	$5.000.000.- (cinco millones de pesos) Contratación de una Productora de Eventos: - Amplificación. - Alimentación. - Mesas plegables. - Toldos portátiles. - Mantelería. - Bolsas de papel Kraft - Montaje y desmontaje de feria. - Termómetros laser - Otros.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

2234078

- $5.000.000.- al Centro de Costo 14.14.02 Programa PDTI, ítem 22.08.011.004 Evento Programas Sociales.

3.- Desígnese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JUAN ARAÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AKP/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural